

**Gobierno del Estado de Campeche****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-04000-14-0607  
607-GB-GF

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	140,218.9
Muestra Auditada	102,558.2
Representatividad de la Muestra	73.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Campeche, por 140,218.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 102,558.2 miles de pesos, monto que representó el 73.1% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASECAM participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones.

***Resultados*****Evaluación de Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, con base en Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

**Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere de una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

**Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**Información y Comunicación, nivel medio**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Campeche en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios de instrucción; sin embargo, no se presentaron los oficios correspondientes a la totalidad de las áreas y/o dependencias.

#### **15-A-04000-14-0607-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.**

**2.** Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche (SF) abrió una cuenta bancaria específica productiva, en la que recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las diez ministraciones, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, correspondientes a los recursos del FASP para el ejercicio 2015, que ascendieron a 140,218.9 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 2,468.1 miles de pesos al 30 de septiembre de 2016; sin embargo, se observó que la SF realizó un pago erróneo por 27.9 miles de pesos, que debió realizarse con recursos del FASP 2014, el cual fue reintegrado con posterioridad. Asimismo, se observó que no enteró los recursos del fondo a los ejecutores del gasto, en los plazos establecidos en la normativa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio de instrucción a las áreas correspondientes, a fin de evitar realizar pagos que no correspondan al fondo; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche remitió el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación y para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número P.INV/ASF/CRF-607-GB-GF-FASP2015/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera.**

3. Se verificó que las secretarías de Finanzas, y de Administración e Innovación Gubernamental, realizaron registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del FASP 2015.

Asimismo, con la documentación comprobatoria del gasto revisada, se constató que cumplió con las disposiciones fiscales y que se canceló con la leyenda "FASP Operado con Recursos 2015"; sin embargo, se observó que las facturas de la partida genérica "Servicios de Capacitación" del Programa con Prioridad Nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública" no se cancelaron en su totalidad con la leyenda "FASP Operado con Recursos 2015" o no se identificó el ejercicio fiscal 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche remitió el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación y para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número P.INV/ASF/CRF-607-GB-GF-FASP2015/002/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos.**

4. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, con corte al 30 de septiembre de 2016, y al anexo técnico del convenio de coordinación, se constató que los recursos del fondo asignados al estado por 140,218.9 miles de pesos se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

**FASP, GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)**

Programas con Prioridad Nacional para alcanzar los Ejes Estratégicos	Presupuesto Original	Ejercido al 31/12/2015	Ejercido al 30/09/2016
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	-	-	-
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	7,053.9	5,438.4	5,807.8
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	8,509.7	5,707.1	6,432.8
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	979.8	65.4	65.4
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	746.2	724.5	724.5
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	-	-	-
Acceso a la Justicia para las Mujeres	602.1	562.2	562.2
Nuevo Sistema de Justicia Penal	31,204.1	30,073.3	34,565.1
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	16,471.5	10,711.7	12,387.1
Red Nacional de Telecomunicaciones	22,551.9	12,694.4	21,008.9
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	2,705.3	1,991.5	2,158.1
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	5,474.1	1,695.9	1,720.9
Registro Público Vehicular	667.4	595.7	655.1
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)	-	-	-
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	865.5	394.2	865.5
Genética Forense	1,002.3	-	-
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	41,385.1	19,714.7	21,883.4
<b>Total</b>	<b>140,218.9</b>	<b>90,369.0</b>	<b>108,836.8</b>

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015 al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Campeche ejerció 90,369.0 miles de pesos, que representaron el 64.4% de los recursos asignados del fondo.

Asimismo, al 30 de septiembre de 2016, fecha de la revisión, se ejercieron y pagaron 108,836.8 miles de pesos, que representaron el 77.6% de los recursos ministrados.

Por lo anterior, no se ejercieron 31,382.1 miles de pesos de recursos FASP 2015, ni los intereses generados por un monto de 1,479.2 miles de pesos; además, considerando los

reintegros realizados durante el transcurso de la auditoría por un monto de 1,327.2 y 93.4 miles de pesos, se observaron recursos no ejercidos por un monto total de 34,281.9 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche remitió el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación y para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número P.INV/ASF/CRF-607-GB-GF-FASP2015/003/2017, con lo que se encuentra pendiente la aplicación de los recursos.

#### 15-A-04000-14-0607-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,281,850.49 pesos (treinta y cuatro millones doscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 49/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que el Gobierno del Estado de Campeche deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, con corte al 30 de septiembre de 2016, se constató que el Gobierno del Estado de Campeche reportó modificaciones presupuestales a los recursos federales por un total de 53,040.7 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente: 44,271.8 miles de pesos corresponden a reprogramaciones solicitadas, de los cuales 14,134.1 miles de pesos no se acreditó la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); y de los que se ha ejercido al corte de la auditoría 3,982.6 miles de pesos en la partida “Servicios de Capacitación” del Programa con Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Penal; asimismo, 1,671.8 miles de pesos corresponden a modificaciones provenientes de ahorros presupuestarios, de los cuales 1,597.6 miles de pesos no se acreditó la resolución del SESNSP sobre la procedencia de las modificaciones; y 7,097.1 miles de pesos corresponden a reclasificaciones de los que tampoco acreditó que contó con la resolución de su procedencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Campeche remitió el oficio de validación de la reprogramación; además, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche remitió el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación y para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número P.INV/ASF/CRF-607-GB-GF-FASP2015/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos.**

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Campeche en 2015, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CUENTA PÚBLICA 2015**

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				Sí
<b>Congruencia</b>				Sí

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres de los formatos “Avance financiero”, “Gestión de Proyectos” y “Ficha de Indicadores”, y con su análisis se constató que cumplieron con la calidad y congruencia requerida, y que los publicó en su página de internet y en el periódico oficial del estado.

7. El Gobierno del Estado de Campeche dispuso en 2015 de un Plan de Evaluación, que publicó en el periódico oficial del estado y en el que se contempló la evaluación del FASP; sin embargo, no acreditó haber realizado la publicación del Plan de Evaluación en la página de internet, la evaluación del fondo ni la publicación de la misma.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche remitió el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación y para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número P.INV/ASF/CRF-607-GB-GF-FASP2015/005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.**

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida genérica “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” por 3,961.4 miles de pesos, destinados para el pago de los servicios para la aplicación de evaluaciones integrales y toxicológicas, se constató que fueron realizados mediante cinco contratos civiles asignados a un proveedor que contó con la acreditación emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para realizar un total de 969 evaluaciones integrales y 1,736 evaluaciones toxicológicas, de las cuales, con la revisión de los contratos, actas de entrega-recepción y las evaluaciones contenidas en los expedientes de los elementos evaluados, la entidad acreditó la aplicación de 1,736 evaluaciones toxicológicas y 458 evaluaciones integrales de acuerdo con lo contratado; sin embargo, se observaron 511 evaluaciones integrales por un monto de

1,327.2 miles de pesos, referentes a tres contratos, de las que no se acreditó su aplicación de acuerdo con lo estipulado en los contratos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, reintegró a la cuenta del fondo el monto observado por 1,327.2 miles de pesos y 93.2 miles de pesos correspondientes a los de intereses generados.

**Programa con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.**

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Servicios de capacitación", se constató que se ejercieron 3,971.9 miles de pesos para la impartición de capacitación en materia de seguridad pública a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado, que contaron con oficios de validación emitidos por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y que se realizaron mediante contratos civiles y convenios de colaboración, así como la prestación de los servicios en tiempo y forma.

**Programa con Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Penal.**

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Servicios de capacitación", se constató que se ejercieron 3,982.7 miles de pesos para la impartición de capacitación referente al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio a elementos de la Fiscalía General del Estado, que contó con oficios de validación emitidos por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que se realizaron mediante contratos civiles, así como la prestación de los servicios en tiempo y forma; sin embargo, se observó que para la aplicación de los recursos se solicitó una reprogramación al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sin contar con la opinión favorable del mismo.

La acción derivada de la observación mencionada se emitió en el resultado 5 del presente informe de resultados.

11. Con la revisión de los recursos ejercidos en las partidas genéricas "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información" por 3,732.9 miles de pesos y "Edificación no habitacional" por 26,267.1 miles de pesos, se constató que para el ejercicio de los recursos la entidad solicitó una reprogramación presupuestal para ejercerlos bajo la modalidad de Co-pago, prevista en los Lineamientos para apoyar la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, misma que contó con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que se realizó la transferencia de los recursos del FASP 2015 por un total de 30,000.0 miles de pesos al Fideicomiso Estatal constituido por la entidad para dichos fines.

**Programa con Prioridad Nacional Red Nacional de Telecomunicaciones.**

12. Con la revisión de la documentación comprobatoria de las partidas genéricas "Servicios de telecomunicaciones y satélites" por 2,634.7 miles de pesos e "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información" por 10,600.0 miles de pesos, se constató que se destinaron para el pago de servicios de conducción de señales analógicas y digitales y de mantenimiento preventivo y correctivo de conmutadores



telefónicos, equipos de la red de radiocomunicación y enlaces digitales de microondas, adquiridos mediante contratos derivados de procedimientos de licitación pública estatal y adjudicación directa por excepción, los cuales contaron con la documentación que acreditó la realización de cada procedimiento, y de la entrega de los servicios en tiempo y forma.

**Programa con Prioridad Nacional Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.**

**13.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", se constató que la entidad ejerció 865.4 miles de pesos para realizar la Encuesta Institucional y el Informe Anual de Evaluación, por medio un contrato civil adjudicado previo estudio de mercado, en el que se contemplaron las cláusulas de confidencialidad, reserva de la información y de responsabilidad del evaluador externo; asimismo, se constató que el producto final de los servicios fue entregado a la entidad en las fechas acordadas.

Por otra parte, se constató que la entidad cumplió con el envío dentro de la fecha establecida en la normativa para el Informe Anual de Evaluación al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**

**14.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de las partidas genéricas "Vestuario y uniformes" por 6,790.6 miles de pesos y "Vehículos y equipo terrestre" por 8,369.3 miles de pesos, se verificó que se ejercieron para la adquisición de uniformes y vehículos para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado, mediante contratos adjudicados por los procedimientos de licitación pública estatal y adjudicación directa, de acuerdo con los montos mínimos y máximos de adjudicación, mismos que contaron con la documentación que acreditó la realización de cada procedimiento, así como de la entrega de los bienes en tiempo y forma; además, mediante visita física se constató que los bienes se encuentran destinados a los fines de seguridad pública.

**Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo.**

**15.** En el estado de Campeche fueron ejercidos 108,836.8 miles de pesos, al 30 de septiembre de 2016, y al 31 de diciembre de 2015, un importe de 90,369.0 miles de pesos del FASP; que representaron el 77.6% y 64.4%, respectivamente, de su asignación del fondo al estado.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: el mayor porcentaje fue para el Consejo Estatal de Seguridad Pública con 22.2% y el Tribunal Superior de Justicia con 21.4%; en tanto que el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) recibió menos recurso, con 1.7%.

El monto ejercido por dependencia, al 31 de diciembre de 2015, fue de 30,000.0 miles de pesos para el Tribunal Superior de Justicia; 18,879.2 miles de pesos para el Consejo Estatal de Seguridad Pública; 17,108.8 miles de pesos para la Secretaría de Seguridad Pública; 10,711.7 miles de pesos para los Centros de Reinserción Social; 9,466.8 miles de pesos para la Fiscalía General del Estado; 2,228.7 miles de pesos asignados a municipios y 1,973.9 miles de pesos para el Centro de Evaluación y Control de confianza (C3), de los recursos asignados.

El FASP se distribuyó en 14 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP fueron: “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia” y “Nuevo Sistema de Justicia Penal”, con 29.5% y 22.3%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos son: “Acceso a la Justicia para las Mujeres”, “Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE’s)”, “Registro Público Vehicular”, “Evaluación de los Distintos Programas o Acciones”, “Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)” y “Genética Forense”, con 0.4%, 0.5%, 0.5%, 0.6%, 0.7% y 0.7%, respectivamente.

Al 30 de septiembre de 2016, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron: “Nuevo Sistema de Justicia Penal”, “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia” y “Nuevo Sistema de Justicia Penal” y “Red Nacional de Telecomunicaciones”, con 34,565.1 miles de pesos, 21,883.4 miles de pesos y 21,008.9 miles de pesos, respectivamente; y el PPN que ejerció menor recurso fue: “Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)” por un monto de 65.4 miles de pesos.

En 2015 se incrementó el importe asignado a los PPN: “Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089” y “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” por 72.0% y 70.6% respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que les fueron disminuidos sus recursos fueron: “Acceso a la Justicia para las Mujeres” y “Genética Forense” con 93.2% y 81.5%, respectivamente.

La entidad reprogramó un monto de 44,271.8 miles de pesos, de los cuales 30,137.7 miles de pesos contaron con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sin embargo, se observó que reprogramó 14,134.1 miles de pesos y los registró en la “Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2015”, sin contar con la opinión favorable del SESNSP, de los cuales ejerció 3,982.7 miles de pesos en la partida genérica “Servicios de Capacitación”, en el programa “Nuevo Sistema de Justicia Penal”; los PPN que tuvieron reprogramaciones autorizadas fueron: “Nuevo Sistema de Justicia Penal” y “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” por 30,000.0 miles de pesos y 137.7 miles de pesos, respectivamente, de igual manera, se constató que la entidad realizó modificaciones presupuestarias provenientes de ahorros presupuestarios por un monto de 1,671.8 miles de pesos y reclasificaciones por un monto de 7,097.1 miles de pesos, de los que sólo acreditó contar con la resolución del SESNSP de la procedencia de las modificaciones de 74.2 miles de pesos.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- No ejerció la totalidad de los recursos asignados al FASP en el ejercicio 2015.
- Ejerció recursos sin contar con la opinión favorable de la reprogramación realizada.

En general, el estado reportó 144,998 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, de las cuales se alcanzaron 130,120 al 31 de diciembre de 2015, que representaron un avance del 89.7% y quedaron pendientes por alcanzar 14,878 por lo que la entidad no cumplió con las metas acordadas.

La entidad no destinó recursos del FASP 2015 para la compra de armas y municiones.

En 2015, la entidad tenía 2,627 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 200 en CERESOS; 1,113 en la SSP; 635 en la FGE; 670 en la Policía Municipal y 9 en la Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la alza con respecto de 2014, del 200.0% en secuestro y a la baja en 100.0% por robo a bancos.

En 2015 y 2014 no se reportó sobre población en los centros penitenciarios del estado.

#### **INDICADORES SHCP**

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores que se reportan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el “Ejercicio de recursos del FASP”, fue del 117.0%; la “Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes” fue del 86.0%, el “Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa” fue del 100.0% y, para el caso de profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 77.0%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE CAMPECHE  
Cuenta Pública 2015

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	64.4
I.2.- Nivel de gasto al 30 de septiembre de 2016 (% ejercido del monto asignado).	77.6
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	24.9
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 30 de septiembre de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	31.6
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2015 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	89.7
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.8.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	3.2
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	2.9
I.10.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2015.	1.9
I.11.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto de su capacidad en 2015 (%).	0.0
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	Sí
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	NO

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2015, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2015, del estado de Campeche, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registra insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció 64.4% y 77.6%, respectivamente, del total de los recursos transferidos, lo que originó el incumplimiento en las metas convenidas.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios de instrucción; sin embargo, no se presentaron los oficios correspondientes a la totalidad de las áreas y/o dependencias.

#### 15-A-04000-14-0607-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan la aplicación de la totalidad los recursos del FASP dentro del ejercicio correspondiente, así como para establecer y alcanzar el cumplimiento de metas en los indicadores.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 34,281.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior del Estado de Campeche revisó una muestra de 102,558.2 miles de pesos, que representó el 73.1% de los 140,218.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado de Campeche no había ejercido el 35.6% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría 30 de septiembre de 2016, aún no se ejercía el 22.4%; ello género un impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y propició retrasos en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 34,281.9 miles de pesos, que representa el 33.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Campeche no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el estado de Campeche cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al “Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa” se logró una meta del 100.0%, en el correspondiente al “Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP” se logró una meta del 77.0%, el referente al “Ejercicio de recursos del FASP” se alcanzó una meta del aun cuando la entidad reportó 117.0% se verificó que fue de 64.4% y el correspondiente a la “Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes” se logró una meta del 86.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2015 se alcanzó el 89.7% del total de las metas programadas y se cometieron 1.9 delitos por cada 1,000 habitantes.

En conclusión, el estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FASP, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SF), de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG), de Seguridad Pública (SSP), antes Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, así como la Fiscalía General del Estado (FGE), y el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), todos del estado de Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero y fracción IX.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 110 y 111.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción II, 71, y 79.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45, 48, párrafo quinto y 49, párrafos primero y segundo.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2015: artículos 33, párrafo segundo y 49, párrafos primero y segundo.

Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes: artículos 4, 5,13, 17, fracción II; 23, párrafo cuarto; 24, párrafo tercero y 33, fracción VIII.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche 2015: cláusula tercera, fracciones I y IV.

Contratos números 001/2015, 002/2015 y 003/2015: cláusula tercera.

Actas de entrega recepción de los contratos 001/2015, 002/2015 y 003/2015.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

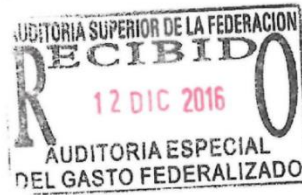
En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número SC/DGAG/SAOP/2016/0428 de fecha 2 de diciembre de 2016.



Lic. Hernández  
**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

Número de oficio: SC/DGAG/SAOP/2016/ **2-0428**  
Asunto: Envío de documentación.  
San Francisco de Campeche, Campeche. A 2 de diciembre de 2016.



Lic. Salim Arturo Orci Magaña  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE

At'n. L.C. Karina Silva Jiménez  
Jefe de Departamento

En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la Auditoría Número 607-GB-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), Cuenta Pública 2015, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio No. SF03/SSPP/DP01/0609/2016 de fecha noviembre 24 de 2016, de la Secretaría de Finanzas con el cual se envía la documentación relativa al resultado 3 de la Auditoría Número 607-GB-GF; (4 fojas certificadas).
- Oficio No. SF03/SSPP/DP01/0610/2016 de fecha noviembre 24 de 2016, de la Secretaría de Finanzas con el cual se envía la documentación relativa al resultado 9 de la Auditoría Número 607-GB-GF; (4 fojas certificadas).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Elisa del Carmen Ching Heredia  
Subdirectora de Auditoría a la Obra Pública  
Enlace



Ccp. Lic. Laura Luna García. - Secretaria de la Contraloría.  
Ccp. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.  
Ccp. Expediente.  
Ccp. Archivo.  
SCPV/ECCH/jcha\*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA  
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13  
Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. (981)81-14002, 14003, 14005

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021  
1 legajo

Oficio Original